

marzo de 1966, principalmente en relación al cambio de denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por la Junta general extraordinaria de «Asistencia Sanitaria Comarcal, S. A.», en sus Estatutos sociales, cambiando su denominación social actual por la de «Asistencia Sanitaria Interprovincial, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en pleito número 18.361 promovido por don José Yanguas y Messia, de Jaén, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 18 de febrero de 1967 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en pleito número 18.361 promovido por don José Yanguas y Messia, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1965, que confirmo la del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Jaén, sobre inclusión en el Censo de Contribuyentes, sujetos al Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios de la Junta de evaluación global «Almazaras», campaña 1962/63, y cuya parte dispositiva de la sentencia dice textualmente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de don José Yanguas Messia, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1965 sobre sujeción a tributación por el Impuesto Industrial, Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios, en razón a la posesión y utilización de almazara, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida, que confirmamos en todas sus partes, y ello, sin pronunciamiento especial sobre costas.»

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado y se declara firme y subsistente la resolución recurrida por estar ajustada a derecho.

Este Ministerio acuerda se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en pleito número 18.138 promovido por don Julián del Castillo Hermoso, de Jaén, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 8 de febrero de 1967 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en pleito número 18.138 promovido por don Julián del Castillo Hermoso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1965, sobre inclusión en el Censo de Contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios de la Junta de evaluación global «Almazaras», campaña 1962/63, y cuya parte dispositiva de la sentencia dice textualmente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por don Julián del Castillo Hermoso contra acuerdo de 8 de junio de 1965, sobre su inclusión en lista de contribuyentes por almazara, campaña 1962/63, a efectos de evaluación global, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo porque es no conforme a derecho, sin otros pronunciamientos y sin expresa imposición de costas.»

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado y se declara firme y subsistente la resolución recurrida por estar ajustada a derecho.

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-310 11.3/1967.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 4 de abril del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-310 11.3/1967. Vizcaya.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Vizcaya.—Mejora del firme. Carretera comarcal 6318, de Bilbao a Reinosa, puntos kilométricos 2,5 al 6,2. Basurto-Castrejano.

A «CORVIAM, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 8.806.930,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.806.930,00 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del «Telesilla I de Prado Llano», en Sierra Nevada (Granada).

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de marzo de 1967, ha otorgado a la Sociedad «Centros Turísticos, S. A.», la concesión del «Telesilla I, de Prado Llano», en el núcleo principal del Centro de Interés Turístico Nacional Solynieve, en Prado Llano, Sierra Nevada (Granada), en cuyas condiciones de concesión figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de la autorización definitiva de la puesta en servicio.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Recorrido total:

Billete de subida: 20 pesetas.

Billete de ida y vuelta: 30 pesetas.

Billete de bajada: 12 pesetas.

Recorrido hasta la estación intermedia:

Billete de subida: 10 pesetas.

Billete de ida y vuelta: 15 pesetas.

Billete de bajada: 6 pesetas

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de teleféricos aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y a las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, le sean de aplicación.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del Trozo II de la carretera C-830, de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Norte.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

Hago saber: Que por estar incluida la construcción del Trozo II de la carretera C-830, de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Norte, Sección Garafía a Puntagorda, en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Eco-

nómico y Social 1964-1967, lleva implícita, con arreglo al párrafo D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife los días y las horas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

Término municipal de Puntagorda

Número	Propietario	Bienes y derechos afectados	Levantamiento del acta		
			Día	Mes	Hora
1	D. José Candelario Machín	3.672,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
2	D. Angel Pérez Martín	1.230,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
3	D. Gerardo Candelario Machín	1.019,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
4	D. Gregorio Castro Ramos	253,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
5	D. Teófilo Castro Concepción	1.535,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
6	D. Pedro Pérez	2.012,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
7	D. Matías Sosa Pérez	806,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
8	D. Antonio Pérez Sánchez	295,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
9	D. Juan Gutiérrez León	1.668,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
10	D. Fidel Lorenzo González	409,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	9
11	D. Martín Pérez y Pérez	3.385,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	15
12	D. José Pérez Rodríguez	486,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	15
13	D. Cándido Pérez Martín	158,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	15
14	D. Eleuterio Castro	1.348,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	15
15	D. Constantino Rodríguez Pérez	1.124,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	15
16	D. Ciro López Conde	754,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	13	junio	15
17	D.ª Elebera Candelario Pérez	151,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
18	D. Nicasio Henríquez Henríquez	349,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
19	D. Matías Sosa	47,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
20	D. Cándido Pérez Martín	1.664,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
21	D. Martín Rodríguez Pérez	465,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
22	D. Blas Pérez y Pérez	576,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
23	D.ª Belén Rodríguez	660,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
24	D. Crisanto Rodríguez Pérez	1.019,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
25	D. Mauricio Pérez y Pérez	640,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
26	D. Pedro Pérez Sosa	98,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	9
27	D. Juan Machín	70,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	15
28	D. Basilio Candelario	245,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	15
29	D. Florencio Pérez de León	197,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	15
30	D. Basilio Candelario	987,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	15
31	D. Antonio Pérez Sánchez	564,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	15
32	D. Isidoro Machín	114,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	14	junio	15
33	D.ª Fabiana Pérez Díaz	197,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
34	D. Juan Machín	452,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
35	D. Aristedes Sánchez	367,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
36	D. Martín Pérez y Pérez	842,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
37	D. Antolín Pérez Cabrera	285,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
38	D. Eladio Pérez Cabrera	48,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
39	D. Pedro Pérez Sosa	1.100,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
40	D. Isidoro Rodríguez y Rodríguez	546,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
41	D. Manuel Rodríguez Pérez	510,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
42	D. Leonardo Pérez Rodríguez	530,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	9
43	D. Cándido Pérez Martín	1.564,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	15
44	D. José Rodríguez Sánchez	1.000,00 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	15	junio	15
45	D. Leonardo Pérez Rodríguez	3.137,00 metros cuadrados de monte	15	junio	15
46	D. Ojel Luis Pérez	673,00 metros cuadrados de monte	15	junio	15
47	D. Eleuterio Pérez Rodríguez	130,00 metros cuadrados de monte	15	junio	15
48	D.ª Antonia Pérez	1.060,00 metros cuadrados de monte	15	junio	15
49	D. Leonardo Pérez Rodríguez	460,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
50	D. Cresencio Acosta	1.055,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
51	D. Francisco Acosta	898,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
52	D.ª Clara Rodríguez Pérez	558,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
53	D.ª Pura Rodríguez Lorenzo	1.507,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
54	D.ª Evangelina Rodríguez	215,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
55	D.ª Alejandrina Rodríguez	606,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
56	D.ª Evangelina Rodríguez	306,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
57	D.ª Pura Rodríguez Lorenzo	354,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
58	D.ª Evangelina Rodríguez	1.778,00 metros cuadrados de monte	16	junio	9
59	D. Manuel Pérez y Pérez	245,00 metros cuadrados de monte	16	junio	15
60	D.ª Clementina Pérez y Pérez	473,00 metros cuadrados de monte	16	junio	15
61	D.ª María Lorenzo	1.450,00 metros cuadrados de monte	16	junio	15
62	D. Manuel Pérez y Pérez	1.840,00 metros cuadrados de monte	16	junio	15
63	D. Mauricio Pérez y Pérez	27,00 metros cuadrados de monte	16	junio	15
64	D. Lalo Pérez Rodríguez	280,00 metros cuadrados de monte	16	junio	15
65	Ayuntamiento de Puntagorda	18.400,00 metros cuadrados de monte público	16	junio	15

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Puntagorda en el día y hora indicados para desde allí trasladarse a la finca, si se precisa; así como que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación ir acompañados del Pe-

rito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2201-E.